

ACTA NÚMERO 030
TRIGÉSIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021
(ORDINARIA)
29 DE OCTUBRE DE 2019

1

En Juárez, Nuevo León, siendo las 08:40 ocho horas con cuarenta minutos, del día 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Trigésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria**; toma el uso de la palabra el **LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, y manifiesta:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Trigésima Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión."

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Síndico Segundo (Presente),
- C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA, Primera Regidora (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO, Segundo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Tercera Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA, Cuarto Regidor (Presente),
- C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Sexto Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Séptima Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Octavo Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA, Décima Regidora (Presente),
- C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, Décima Segunda Regidora (Justifica Inasistencia),
- C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Décima Tercera Regidora (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL, Encargada de la Oficina de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El C. Presidente Municipal expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo

siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2019.

VII.- DICTAMEN PARA EL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHABILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 Y ENERO DE 2020.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

X.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

XI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 7. SIETE MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY.

XII.- ASUNTOS GENERALES.

XIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma votación que se da con voto en contra por parte del Regidor Cástulo González Acosta y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados en la **VIGÉSIMA NOVENA** sesión de cabildo, fueron enviados al Periódico Oficial del Estado para su publicación, siendo publicados el 16 de octubre del presente; así mismo, fueron incluidos en la gaceta municipal correspondiente para su difusión, de igual forma, dichos acuerdos fueron remitidos mediante oficios a las dependencias municipales y autoridades de acuerdo a las funciones y atribuciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2019.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega; quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en la mesa de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos, para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTAMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DEL MISMO.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2019.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

Los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base a lo siguiente:

ANTECEDENTE:

UNICO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de agosto del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León

SEGUNDO.- Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiendo por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y el funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el artículo 33, fracción III, inciso j), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos

Botas

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]

		Municipio de Juárez, N.L. Estado Analítico del Activo Del 1 al 30 de Agosto 2019				
		Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Aprobos del Periodo	Saldo Final 41(1)(2)(3)	Variación del Periodo (4)-(3)
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
Ingresos de la Gestión:		127,803,471.00			106,472,883.00	120,332,203.00
Impuestos:		107,072,322.00			73,346,095.00	130,386,975.00
Cargas y Responsas de Seguridad Social		0.00			0.00	-54,741.00
Contribuciones de Alcabala		0.00			0.00	0.00
Derechos		17,517,463.00			18,007,100.00	18,007,100.00
Productos		86,654.00			82,145.00	82,145.00
Aportaciones		3,246,992.00			7,960,579.00	7,960,579.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		0.00			0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas		893,287,441.00			417,605,935.00	417,605,935.00
Participaciones y Aportaciones:		893,287,441.00			417,605,935.00	417,605,935.00
Transferencias, Aportaciones, Subsidios y Otras Ayudas:		0.00			0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		10,846,669.99			11,871,959.00	11,871,959.00
Ingresos Financieros		10,846,669.99			11,871,959.00	11,871,959.00
Incremento por Variación de Inventarios		0.00			0.00	0.00
Disminución del Efectivo de Estratificación por Retiro de Deudores y Cancelación de		0.00			0.00	0.00
Aportaciones del Efectivo de Provisiones		0.00			0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios varios		0.00			0.00	0.00
Total los Ingresos y Otros Beneficios		1,322,159,623.99			526,052,233.00	1,203,386,975.00
CASTOS Y OTROS PERDIDAS						
Costos de Funcionamiento		878,077,218.00			427,277,758.90	130,332,203.00
Servicios Profesionales		207,489,599.96			271,106,904.00	271,106,904.00
Materiales y Suministros		74,051,604.00			53,150,974.00	53,150,974.00
Servicios Operativos		326,136,119.00			181,076,927.00	181,076,927.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		10,049,754.00			10,572,719.00	10,572,719.00
Transferencias, Intereses y Asignaciones al Efectivo Público		0.00			0.00	0.00
Transferencias al Bando del Poder Público		0.00			0.00	0.00
Estudios y Representaciones		10,800,754.00			10,512,719.00	10,512,719.00
Ayudas Sociales		0.00			0.00	0.00
Perforación y Reparaciones		0.00			0.00	0.00
Transferencias a Finanzamientos, Manutención y Contratos Analógicos		0.00			0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00			0.00	0.00
Devolución		0.00			0.00	0.00
Transferencias al Exterior		0.00			0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00			0.00	0.00
Participaciones		0.00			0.00	0.00
Aportaciones		0.00			0.00	0.00
Intereses		0.00			0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Costos de la Gestión Pública		9,129,833.00			7,660,408.00	7,660,408.00
Intereses de la Deuda Pública		9,129,833.00			7,660,408.00	7,660,408.00
Comisiones de la Deuda Pública		0.00			0.00	0.00
Costos de la Deuda Pública		0.00			0.00	0.00
Costos por Contratos		0.00			0.00	0.00
Aportes Financieros		0.00			0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas: E Insumos Materiales		0.00			0.00	0.00
Equipamiento, Depreciaciones, Gastos, Operaciones y Mantenimiento		0.00			0.00	0.00
Provisiones		0.00			0.00	0.00
Omniponencia de Inventario		0.00			0.00	0.00
Asignación por cancelación de Estratificación por Faltas e Omisiones y Cancelaciones		0.00			0.00	0.00
Aportes por cancelación de Provisiones		0.00			0.00	0.00
Otros Gastos		0.00			0.00	0.00
Inversión Pública		2,664,303.00			2,664,303.00	2,664,303.00
Inversión Pública no Clasificada		2,664,303.00			2,664,303.00	2,664,303.00
Inversión Pública no Clasificada		0.00			0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas		620,517,166.00			465,454,314.90	465,454,314.90
Resumen del Ejercicio (Aprobos-Ocasionados)		397,642,517.00			78,629,522.00	319,013,000.00

		Municipio de Juárez, N.L. Estado Analítico del Activo Del 1 al 30 de Agosto 2019				
		Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Aprobos del Periodo	Saldo Final 41(1)(2)(3)	Variación del Periodo (4)-(3)
ACTIVO						
Activo Circulante		529,582,995.00	166,730,950.00	296,115,824.00	189,220,459.00	120,332,203.00
Efectivo y Ecuivalentes		268,476,975.00	160,347,204.00	296,724,200.00	194,099,990.00	130,386,975.00
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes		30,686,939.00	426,038.00	3,811,961.00	36,720,075.00	-54,741.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventarios		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estratificación por Faltas e Omisiones de Activos Circulantes		5,410,483.00	0.00	0.00	5,410,483.00	0.00
Otros Activos Circulantes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante		10,887,641,847.00	65,942,938.00	0.00	1,163,584,766.00	-9,542,938.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes a Largo Plazo		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Intelectuales y Construcciones en Proceso		1,044,093,423.00	63,863,125.00	0.00	1,107,956,548.00	-63,863,125.00
Bienes Muebles		20,267,238.00	2,079,014.00	0.00	26,346,051.00	2,079,014.00
Activos Intangibles		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones, Deudores y Amortización Acumulada de Bienes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos de Participación		19,171,076.00	0.00	0.00	19,171,076.00	0.00
Estimación por Faltas e Omisiones de Activos no Circulantes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO		1,417,194,440.00	231,726,500.00	296,115,824.00	1,352,805,246.00	64,639,284.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de agosto del año 2019, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including names like Sandra, Juan, and others.]

SEGUNDO. - Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la pagina oficial de internet.

Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales. - en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 25 veinticinco días del mes de Octubre del 2019. "POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CESAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION. RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la un voto en contra por parte del Regidor Cástulo González Acosta y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118, 119, PÁRRAFO PRIMERO, Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2, 4 Y 15 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LA TESOERÍA MUNICIPAL DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2019, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de agosto del año 2019, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VII.- DICTAMEN PARA EL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN PARA EL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EMITIDO POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción III inciso e) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales la aprobación al Tercer Informe Trimestral Financiero por el periodo que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2019, por lo que en virtud de lo

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

anterior, se emite el mismo, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con la intención de presentar el Tercer Informe Trimestral Financiero por el periodo que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2019.
- 2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Tercer Informe Trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2019 del Municipio de Juárez, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

- I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.
- II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.
- III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financiero del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2019, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a la cantidad de **\$363,718,856.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, 01/100 M.N.)** los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE JUAREZ, N.L.

ESTADOS FINANCIEROS 3ER TRIMESTRE 2019

INGRESOS TRIMESTRALES RECAUDADOS Y PRESUPUESTO

	3ER TRIMESTRE 2019	ACUMULADO	PRESUPUESTO 2019	VARIACION
SUMA INGRESOS PROPIOS:	\$29,624,735.07	\$139,050,175.51	\$132,854,598.36	\$6,195,576.15
PARTICIPACIONES RAMO 28	\$62,193,438.45	\$182,074,173.92	\$161,052,599.15	\$21,021,574.77
FONDO INFRAESTRUCTURA 2019	\$11,478,726.27	\$34,436,178.81	\$28,954,195.10	\$5,481,983.71
FONDO DE FORTALECIMIENTO 2019	\$57,495,546.57	\$172,486,639.71	\$154,442,336.12	\$18,044,303.59
FONDO DESCENTRALIZADO	\$5,188,344.84	\$15,782,842.64	\$16,513,166.15	-\$750,323.51
OTRAS APORTACIONES.			\$16,578,800.23	-\$16,578,800.23 -1
OTRAS APORTACIONES	\$398,607.50	\$2,733,847.32	\$9,876,233.75	-\$7,142,386.43
PROVISIONES ECONOMICAS	\$175,000,000.00	\$540,000,000.00	\$-	\$540,000,000.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL 19	\$5,811,756.40	\$5,811,756.40	\$13,193,738.80	-\$7,381,982.40
PROGRAMAS REGIONALES 18			\$21,027,939.94	-\$21,027,939.94
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPIOS 2019	\$8,687,938.11	\$26,063,814.33	\$26,724,333.32	-\$680,518.99
FONDO ULTRACRECIMIENTO 2019	\$4,377,509.30	\$10,129,673.43	\$9,846,873.23	\$282,800.20
FONDO FORTASEG 19	\$3,462,253.50	\$11,549,824.09	\$13,994,128.00	-\$2,444,303.91
FONDO DESCENTRALIZADO			\$21,000,000.00	-\$21,000,000.00 -1
INSTITUTO DE LA MUJER	\$-	\$3,294,103.03	\$-	\$3,294,103.03
SUMA DE PARTICIPACIONES Y FONDOS:	\$324,094,120.94	\$1,004,329,853.68	\$493,204,343.79	\$511,130,609.89
TOTAL GENERAL	\$363,718,856.01	\$1,143,393,029.19	\$626,058,940.15	\$517,334,089.04

M).- Que los Egresos del Municipio durante el periodo comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2019, ascendieron a la cantidad de \$431,683,330.29 (CUATROCIENTOS

TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA PESOS 29/100 M.N.). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

ESTADOS FINANCIEROS 3ER TRIMESTRE 2019
EGRESOS TRIMESTRALES Y PRESUPUESTO

ADMINISTRACION	3ER TRIMESTRE 2019	ACUMULADO	PRESUPUESTO 2019	VARIACION
SERVICIOS PUBLICOS GRALES	\$110,827,605.20	\$280,301,537.59	\$197,479,967.73	-\$82,821,569.86
EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	\$119,899,900.94	\$246,107,660.20	\$110,863,084.66	-\$138,254,575.55
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$8,334,771.75	\$13,218,428.46	\$13,922,489.83	\$704,061.37
DESARROLLO SOCIAL Y SALUD	\$6,255,933.27	\$23,042,131.04	\$15,443,241.00	-\$7,598,890.04
ADQUISICIONES	\$15,484,370.48	\$38,901,324.92	\$18,156,311.01	-\$20,745,013.81
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$5,967,212.42	\$11,452,297.47	\$22,485,860.09	\$11,033,662.62
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$94,244,406.06	\$240,607,639.35	\$6,044,717.63	-\$234,562,921.72
INVERSIONES Y GASTOS CON FONDO	\$4,201,682.36	\$10,976,765.96	\$30,256,196.17	\$19,279,429.21
ADEFAS	\$-	\$2,829,904.98	\$3,500,000.00	\$670,095.02
FONDO DESARROLLO MPAL 2018	\$400,449.39	\$400,448.39	\$-	-\$400,449.39
FONDO DESARROLLO MPAL 2019	\$-	\$1,245,811.44	\$-	-\$1,245,811.44
FONDO DESCENTRALIZADOS	\$4,449,943.58	\$6,649,332.01	\$13,103,798.80	\$6,544,406.79
FONDO INFRAESTRUCTURA 2018	\$144,552.10	\$13,247,698.23	\$30,000,000.00	\$16,752,311.77
FONDO INFRAESTRUCTURA 2019	\$-	\$16,008,772.81	\$-	\$16,008,772.81
PROG RESCATE ESPACIOS PUBLICOS 2017	\$8,543,820.55	\$16,844,904.30	\$18,650,000.00	\$1,805,095.70
PROGRAMAS REGIONALES 2017	\$-	\$1,823,086.36	\$3,600,000.00	\$2,176,911.64
PROGRAMAS REGIONALES 2018	\$-	\$9,656,730.44	\$2,800,000.00	-\$6,856,730.44
FONDO FORTALECIMIENTO 2019	\$-	\$6,751,366.81	\$27,775,871.23	\$21,024,486.42
FONDO SEGURIDAD PARA MUNICIPIOS	\$41,354,086.97	\$114,741,132.69	\$117,130,304.70	\$2,389,172.01
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO 2019	\$-	\$-	\$4,322,708.68	\$4,322,708.68
FORTASEG 2019	\$1,412,202.95	\$9,791,040.53	\$9,033,890.42	-\$757,150.11
FONDO DESARROLLO REGIONAL 2017	\$10,392,393.27	\$10,782,393.27	\$12,151,282.68	\$1,368,889.41
FONDO FORTALECE 2017	\$-	\$1,499,515.70	\$-	-\$1,499,515.70
CULTURA JUAREZ 2017	\$-	\$213,344.54	\$-	-\$213,344.54
TOTAL GENERAL EGRESOS	\$44,683,930.29	\$1,080,226,348.97	\$608,785,036.99	-\$471,441,311.92

V).- La variación entre los Ingresos y los Egresos mostrados en este trimestre, fue cubierto con los saldos que se encontraban en los bancos y en cuentas de inversiones temporales.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción III inciso e) 100 fracción IX de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral Financiero por el periodo que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2019, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales. - en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 25 veinticinco días del mes de Octubre del 2019. "POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTU GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISION; C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION. RUBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el

Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la un voto en contra por parte del Regidor Cástulo González Acosta y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, PÁRRAFO NOVENO, DEL SUPREMO ESTATUTO LEGAL DEL PAÍS; 63, FRACCIÓN XIII, 118 Y 119, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN III INCISO E) 100 FRACCIÓN IX DE LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL RELATIVO AL DICTAMEN PARA EL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba el Tercer Informe Trimestral Financiero por el periodo que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2019, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHABILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 Y ENERO DE 2020.

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Sindica Segunda Edna: "Gracias Secretaría a continuación, procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHABILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 Y ENERO DE 2020.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en los establecido en los artículos 38, 39 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en referencia con lo establecido en los diversos 25 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tienen a bien en presentar ante el Pleno de este

Ayuntamiento el presente dictamen de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al Tercero Transitorio de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118. - Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO. - Que la Contraloría Municipal en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 33 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante oficio CMJ/257/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, ha comunicado la solicitud por parte de la Dirección de Transparencia para que sean declarados como días inhábiles los días comprendidos del 23 veintitrés de diciembre de 2019 al 07-siete de enero de 2020, lo anterior para efectos de la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones relacionadas con las solicitudes de acceso a la información pública y acceso a protección de datos personales, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León. De igual manera, en el mismo oficio se informa que a solicitud de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial adscrita a la Contraloría, solicita que sean declarados como días inhábiles los antes indicados, para efecto de las actuaciones relativas a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos del Municipio de Juárez, Nuevo León y sus recursos procedimentales.

En virtud de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejor Regulatoria, con fundamento en lo establecido en el artículo 25 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, tiene a bien en presentar al Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

Se comunica a los interesados que se consideraran días inhábiles, además de los sábados y domingos, los comprendidos del 23 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020.

Lo anterior para efectos de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública y acceso a protección de datos personales, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León. Así como para los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos de la Administración Municipal y sus

recursos procedimentales.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

TERCERO. - Girense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contraloría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 25 DE OCTUBRE DE 2019, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Presidente; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Secretario; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Vocal 1°; HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Vocal 2°. Rúbricas

Acto seguido de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., la Secretaría del Ayuntamiento procede a someter a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la un voto en contra por parte del Regidor Cástulo González Acosta y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 Y ENERO DE 2020, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. El R. Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 61 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba, autoriza y expide la declaratoria de los días inhábiles en los siguientes términos:

Se comunica a los interesados que se consideraran días inhábiles, además de los sábados y domingos, los comprendidos del 23 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020.

Lo anterior para efectos de las actuaciones relativas a la recepción, trámite, respuesta y demás actuaciones y procedimientos relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública y acceso a protección de datos personales, presentadas por los ciudadanos ante los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal de Juárez, Nuevo León. Así como para los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de servidores o ex servidores públicos de la Administración Municipal y sus recursos procedimentales.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y no deja sin efectos las declaratorias de días inhábiles anteriores, en tanto no contravengan al presente acuerdo.

TERCERO. - Girense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad; así mismo colóquese el presente Acuerdo en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de Juárez, Nuevo

León, así como a la vista del público en las Oficinas de la Presidencia Municipal y de la Contaduría Municipal, de Juárez, Nuevo León, y en las demás que así corresponda.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Regidora Elena Esther Rivera Limón, "Gracias Secretaría a continuación, procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

DICTAMEN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble municipal con la finalidad de elaborar el presente dictamen mismo que se tiene a bien en presentarlo a este Cuerpo Colegiado en base a los siguientes:

- ANTECEDENTES -

PRIMERO.- Que en fecha 10 de septiembre de 2019, se recibió en la Dirección de Patrimonio de este municipio, el oficio número SADM-POS-0025-19, firmado por del Director de Proyecto, Operaciones y Saneamiento de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D, el Ing. Florentino Ayala Vázquez, mediante el cual solicitan una concesión de uso por 30-treinta años en favor de dicha institución, de una porción de 513.32 metros cuadrados de un área municipal de mayor extensión identificada catastralmente con el expediente número 69-051-001. En base a lo anterior y

- CONSIDERANDO -

PRIMERO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

SEGUNDO: Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hace saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

TERCERO.- Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el

Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

CUARTO.- Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, nos establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; ARTÍCULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTÍCULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

QUINTO.- Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SEXTO.- Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que: "Salvo las excepciones previstas de manera expresa en la Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Quando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado."

SÉPTIMO.- Que el inmueble municipal objeto del presente dictamen será destinado para el uso por parte de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D y llevar a cabo la construcción de una estación de bombeo en la zona de la colonia la Escondida, mismo que se describe a continuación:

Una porción de 513.32 metros cuadrados del área municipal, de mayor extensión, identificada como Lote 1 manzana 28 Del Fraccionamiento La Escondida, en el Municipio de Juárez N.L., con una superficie de 2,590.98 m2.

Misma área que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noroeste mide 14.04 mts. Y colinda con La calle Del Cañón,
Mas dos líneas, la primera mide 2.50 mts. La segunda mide 3.20 mts.
Entre las calles De la Cañada y Del Cañón.
Al Sureste mide 37.60 mts. Y colinda con Av. La Escondida.
Mas dos líneas, la primera mide 3.28 mts. La segunda mide.

1.92 mts. Entre las calles Av. La Escondida y calle de la Cañada.
Al Noreste mide 88.19 mts y colinda con calle De la Cañada
Al Suroeste mide 94.25 mts y colinda con la calle De la Cañada.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos: A favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 76, volumen 41, libro 4, sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 21 junio de 2019.

OCTAVO. - Que el inmueble municipal objeto del presente dictamen, no ha sido otorgado ni física ni materialmente mediante ninguna figura jurídica a terceros y que su concesión a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., resultará en beneficio de la comunidad y ayudará a satisfacer la demanda del servicio de agua potable en dicha zona del municipio.

NOVENO. - Que la concesión del área municipal a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. será bajo las siguientes condiciones:

- a) La porción del área municipal descrita en el séptimo considerando será destinada para la construcción de una estación de bombeo en la zona de la colonia la Escondida, en este municipio de Juárez, NL por parte del Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.
- b) Que la concesión de la porción de la mencionada área municipal será realizada a través de la figura jurídica de comodato, fungiendo el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante y Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., como comodatario. La vigencia del mencionado contrato iniciará al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvía la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Juárez, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) El Municipio de Juárez, no será responsable de indemnizar al Gobierno del Estado, ni a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en caso de que se ocurran daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, de la estación de bombeo.
- e) El inmueble no podrán subcomodatarse o transmitirse su posesión bajo ninguna figura jurídica a terceros.
- f) Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., cuenta con la responsabilidad de llevar a cabo por su cuenta la contratación de los servicios públicos que se requieran para el funcionamiento de la estación de bombeo, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá ninguna relación laboral entre el personal de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. y el Municipio de Juárez para uso de la estación de bombeo, ni viceversa.
- h) Los daños que se causen a terceros durante el tiempo de vigencia del contrato de comodato será única y exclusivamente responsabilidad de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D..
- i) Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., se compromete en contratar, para uso de la estación de bombeo, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Juárez, Nuevo León.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales, es de resolver y resuelve el presente dictamen, mismo que se presenta para ser sometido ante este órgano colegiado el siguiente:

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de

Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la concesión de una porción de 513.32 metros cuadrados de un área e mayor extensión, a través de la firma de un contrato, o los que fueren necesarios, bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante y Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato, o los que sean necesarios, en base a los siguientes:

PRIMERO.- El área municipal que será destinada para la construcción de la estación de bombeo, al servicio de los vecinos del Municipio de Juárez en general, es la que se describe a continuación:

Una porción de 513.32 metros cuadrados del área municipal, de mayor extensión, identificada como Lote 1 manzana 28 Del Fraccionamiento La Escondida, en el Municipio de Juárez N.L., con una superficie de 2,590.98 m².

Misma área que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noroeste mide 14.04 mts. Y colinda con La calle Del Cañón.

Mas dos líneas, la primera mide 2.50 mts. La segunda mide 3.20 mts.

Entre las calles De la Cañada y Del Cañón.

Al Sureste mide 37.60 mts. Y colinda con Av. La Escondida.

Mas dos líneas, la primera mide 3.28 mts. La segunda mide

1.92 mts. Entre las calles Av. La Escondida y calle de la Cañada.

Al Noroeste mide 88.19 mts y colinda con calle De la Cañada

Al Suroeste mide 94.25 mts y colinda con la calle De la Cañada.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos: A favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 76, volumen 41, libro 4, sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 21 junio de 2019.

SEGUNDO.- El periodo por el cual se llevará a cabo la será firmado el mencionado contrato, o los que fueren necesarios, bajo la figura jurídica de comodato, será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una estación de bombeo, la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de comodato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- La vigencia del o los contratos de comodato queda sujeta a la administración, buen uso y mantenimiento de las superficies de los inmuebles objeto del presente acuerdo, por parte de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble se reincorporará al patrimonio del municipio de Juárez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de los predios en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León, 15 a través de la Secretaría de Educación.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose vía atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Juárez la celebración de el o los contratos de comodato referidos en el punto primero del presente acuerdo, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse bajo la figura jurídica de comodato, deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador en favor del municipio de Juárez, en términos del numeral antes referido.

SÉPTIMO.- En base a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se ordena se publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales. -
en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 25 veinticinco días del mes de Octubre del 2019. "POR
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES" C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. LIC. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA
COMISIÓN; C. FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN; C. MARIA LIBRADA
RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA PORCIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza, la concesión de una porción de 513.32 metros cuadrados de un área e mayor extensión, a través de la firma de un contrato, o los que fueren necesarios, bajo la figura jurídica de comodato entre el Municipio de Juárez, Nuevo León como comodante y Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. en su calidad de comodatario; autorizando al Presidente Municipal y a la Síndico Segundo, en su calidad de representantes legales del municipio, a que firmen el citado contrato, o los que sean necesarios, en base a los siguientes:

PRIMERO.- El área municipal que será destinada para la construcción de la estación de bombeo, al servicio de los vecinos del Municipio de Juárez en general, es la que se describe a continuación:

Una porción de 513.32 metros cuadrados del área municipal, de mayor extensión, identificada como Lote 1 manzana 28 Del Fraccionamiento La Escondida, en el Municipio de Juárez N.L., con una superficie de 2,590.98 m2.

Misma área que cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

- Al Noroeste mide 14.04 mts. Y colinda con La calle Del Cañón.
- Mas dos líneas, la primera mide 2.50 mts. La segunda mide 3.20 mts.
- Entre las calles De la Cañada y Del Cañón.
- Al Sureste mide 37.60 mts. Y colinda con Av. La Escondida.
- Mas dos líneas, la primera mide 3.28 mts. La segunda mide 1.92 mts. Entre las calles Av. La Escondida y calle de la Cañada.
- Al Noreste mide 88.19 mts y colinda con calle De la Cañada
- Al Suroeste mide 94.25 mts y colinda con la calle De la Cañada.

Dicho inmueble lo ampara los siguientes datos: A favor del Municipio de Juárez, Nuevo León, bajo el número 76, volumen 41, libro 4, sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, de fecha 21 junio de 2019.

SEGUNDO.- El periodo por el cual se llevará a cabo la será firmado el mencionado contrato, o los que fueren necesarios, bajo la figura jurídica de

comodato, será por 30 treinta años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de una estación de bombeo, la cual deberá iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos el contrato de comodato correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- La vigencia del o los contratos de comodato queda sujeta a la administración, buen uso y mantenimiento de las superficies de los inmuebles objeto del presente acuerdo, por parte de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble se reincorporará al patrimonio del municipio de Juárez, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en los mismos.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde de los predios en cuestión.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos de comodatos respectivos para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León, 15 a través de la Secretaría de Educación.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose vía atento oficio al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Juárez la celebración de el o los contratos de comodato referidos en el punto primero del presente acuerdo, lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse bajo la figura jurídica de comodato, deviene de la cesión gratuita, hecha por el fraccionador en favor del municipio de Juárez, en términos del numeral antes referido.

SÉPTIMO.- En base a lo establecido en los artículos 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se ordena se publique el presente acuerdo por una sola vez en la Gaceta Municipal a fin de darle la difusión correspondiente y que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Regidora Perla Coral Rodríguez Mercado: "Gracias Secretaría a continuación, procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos y 33 fracción III inciso d), 100 fracción III y XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la

aprobación y valoración de nuevos fraccionamientos referente al ejercicio 2019, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1).- Que en fecha 26 veintiséis de Octubre del año 2018- dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 10/2018, en el que se aprobaron los valores para el fraccionamiento denominado: **Los Cantaros 2 Sec.** identificados con los expedientes catastrales 42) 61-000-055, 61-000-373, 61-000-374, con un valor de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y Comercial en segunda categoría, **Sirai Residencial**, identificados con los expedientes catastrales 42) 60-000-594, 60-000-620, 60-000-601, con un valor de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado comercial, en segunda categoría.
- 2).- Que en fecha 28 veintiocho de Noviembre del 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la Onceava Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 11/2018, en el que se aprobó los valores para fraccionamientos denominados: **San Cristóbal**, identificado con los expedientes catastrales 42) 67-000-120, 67-000-135, con un valor de \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional en segunda categoría; **Santa Isabel** identificado con los expedientes catastrales 42) 65-000-788, 65-000-789, con un valor de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y comercial por metro cuadrado en segunda categoría; **10 de Mayo** identificado con el expediente catastral 42) 65-000-711, con un valor de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional por metro cuadrado en segunda categoría; **San Francisco 7to sec.** identificado con el expediente catastral 42) 61-000-280, con un valor de \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y \$2,300 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) comercial por metro cuadrado en segunda categoría.
- 3).- Que en fecha 01 de Marzo del año 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 01/2019, en el que se aprobaron los valores para los fraccionamiento denominados: **Villa los Naranjos 2da. Etapa**, identificado con el expediente catastral 42) 60-000-638, con un valor de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional, en tercera categoría; **Oporto** identificado con los expedientes catastrales 42) 67-000-120, 67-000-135, con un valor de \$1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional, y comercial por metro cuadrado, en segunda categoría.

- 4).- Que en fecha 10 diez de Mayo del año 2019-dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 02/2019, en el que se aprobaron los valores para los fraccionamiento denominados: **Praderas del Oriente 5to Sector**, identificado con el expediente catastral 42) 62-000-048, con un valor de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y comercial en segunda categoría; **Monte Alto**, identificado con el expediente catastral 42) 60-000-632, con un valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado comercial, con categoría de segunda; Así como la Revisión de Inconformidad presentada por el C. José Patricio González Rangel, sobre el expediente catastral 42)01-088-005, se acordó modificar el Valor aprobado por el Congreso del Estado el 31 de Diciembre del 2018, el cual fue de \$1,800.00 (MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para quedar en un valor de \$800.00 (OCHO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado, mismo que viene reflejado en avalúo presentado por el ciudadano; respecto del escrito presentado ante el Gobierno del Estado por la C. Minerva A. Gonzalez Femat Vda de Benavides sobre el expediente catastral 42)60-000-106, se determinó aplicar un valor de \$890.00

(OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), así como aplicar un demérito de profundidad por .35 y la modificación de la tasa al impuesto del .003 al millar al .002 al millar por considerarse un predio con características de rustico.

5).- Que en fecha 03-tres de Julio del año 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 03/2019, en el que se aprobaron los valores para los fraccionamiento denominados: **Lomas de Fátima 1er. Sector**, identificado con el expediente catastral 42) 67-000-272, con un valor de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para habitación y valor de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para comercial, en segunda categoría; **Lantana**, identificado con los expedientes catastrales 42) 11-009-001, y 42)11-009-002, con un valor de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional, con categoría de segunda.

6).- Que en fecha 07-siete de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 04/2019, en el que se aprobaron los valores para los fraccionamiento denominados: **Valle del Seminario 1era.Etapa**, identificado con el expediente catastral 42) 61-000-101, con un valor de \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para habitacional con categoría de segunda; Revisión de escrito presentado por la C. Olga Lidia Flores Medrano, sobre el expediente catastral 42)61-000-250, se acordó aplicar un valor por metro cuadrado de \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), así mismo aplicarle el coeficiente de profundidad del .41 y el cobro de Impuesto Predial con la tasa del .002 al millar.

7).- Que en fecha 27-veintisiete de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 05/2019, en el que se aprobaron los valores para los fraccionamiento denominados: **Valle del Seminario 2da.Etapa**, identificado con el expediente catastral 42) 61-000-101, con un valor de \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para habitacional con categoría de segunda; **Bosques de San Roque**, identificado con el expediente catastral 42) 61-000-002, con un valor de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para habitacional y \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para comercial con categoría de segunda.

8).- Que en fecha 10-diez de Octubre del año 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 06/2019, en el que se aprobaron los valores para los fraccionamiento denominados: **Valle del Seminario Etapa 3**, identificado con el expediente catastral 42) 61-000-101, con un valor de \$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para habitacional y un valor de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para Comercial, con categoría de segunda; La Revisión de Inconformidad presentada por el C. José Antonio Treviño Posada, sobre los expedientes catastrales: 04131001, 014334001, 014334002, 014334004, 014335001, 014335002, 014335003, 014335004, 014335006,014335007, 014335008, 014335009, 014335010, 014335011, 014335012, 014336001, 014336002, 014336003, 014336004, 014336005, 014336006, 014336007, 014336008, 014336009, 014336010, 014337001, 014337002, 014337003, 014337004, 014337005, 014337006, 014337007, 014337008, 014337009, 014338001, 014338003, 014338004, se acuerda aplicar el valor de \$929.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N. POR METRO CUADRADO); Revisión de Inconformidad presentada por el C. Norberto Garza Villarreal, sobre el Expediente Catastral 42)14-010-001,se acordó aplicar un valor de \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado; Revisión de expedientes catastrales de fraccionamientos Anzures 5to Sector 42)69-468-001, 42)69-469-001 y 42)69-663-001 y del Fraccionamiento Aurora 42)07-179-001 al 007, 42)07-167-116 AL 117 y 42)07-167-001 al 005 en el Municipio de Juárez, Nuevo León, la junta municipal sugiere que sea el Municipio mediante escrito dirigido a el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, en el cual se solicite sea calculado el impuesto

predial de los expedientes antes mencionados como lotes baldíos rústicos (tasa .002 al millar), por año en tanto no se desarrolle construcción alguna sobre los mismos.

9).- Que la Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda de este municipio con la intención de presentar y explicar la aprobación de valores para fraccionamientos referente al año 2019.

10).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente a la aprobación de valoración para fraccionamientos referente al año 2019 del Municipio de Juárez, Nuevo León y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

1).- Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

11).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en los antecedentes 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), Y 8) del presente acuerdo.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos al criterio de este Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 100, fracción X, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 6, 7, 20 y 23 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban los valores para los fraccionamientos referentes al año 2019 del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como las revisiones de Inconformidad de acuerdo a lo siguiente:

FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2019

ACTA	FRACCIONAMIENTO	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO HAB	COMERCIAL	CATEGORIA
10 2018	LOS CANTAROS 200. SECTOR	61-000-055, 61-000-373 Y 374	1,500.00	1,500.00	SEGUNDA
10 2018	SINAL RESIDENCIAL	60-000-594, 60-000-620 Y 601	2,700.00	3,000.00	SEGUNDA
11 2018	SAN CRISTOBAL	67-000-120 67-000-135	1,600.00		SEGUNDA
11 2018	SANTA ISABEL	65-000-788 Y 65-000-789	2,300.00	2,300.00	SEGUNDA
11 2018	10 DE MAYO	65-000-711	1,600.00		SEGUNDA
11 2018	SAN FRANCISCO 710. SECTOR	61-000-280	1,700.00	2,300.00	SEGUNDA
01 2019	VILLA LOS NARANJOS 20A. ETAPA	60-000-634	900.00		TERCERA
01 2019	OPORTO	67-000-120 Y 67-000-135	1,400.00	1,400.00	SEGUNDA
02 2019	PAJERAS DEL ORIENTE STO. SECTOR	62-000-048	1,600.00	1,600.00	SEGUNDA
02 2019	MONTE AJO 1	60-000-632	2,500.00	3,000.00	SEGUNDA
03 2019	LOMAS DE FATIMATER. SECTOR	67-000-272	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA
03 2019	LANTANA	11-009-001 Y 11-009-002	1,600.00		SEGUNDA
04 2019	VALLE DEL SEMINARIO 18A. ETAPA	61-000-101	1,700.00		SEGUNDA
05 2019	VALLE DEL SEMINARIO 20A. ETAPA	61-000-101	1,700.00		SEGUNDA
05 2019	BOSQUES DE SAN ROQUE	61-000-002	1,500.00	1,800.00	SEGUNDA
06 2019	VALLE DEL SEMINARIO 38A. ETAPA	61-000-101	1,700.00	2,000.00	SEGUNDA

INCONFORMIDADES REVISADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2019

ACTA	MONSRE	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO JMC
02 2019	JOSE PATRICIO GONZALEZ RANGEL	01-088-005	800.00
02 2019	MINERVA A. GONZALEZ TEJALVA VDA DE BENAVIDEZ	60-000-100	800.00
04 2019	OLGA LIDIA FLORES MEDRANO	61-000-210	240.00
06 2019	JOSE ANTONIO TREVINO POSADA	01-431-001, 01-434-001, 01-434-002, 01-434-004, 01-435-001, 01-435-002, 01-435-003, 01-435-004, 01-435-008, 01-435-009, 01-435-007, 01-435-008, 01-435-009, 01-435-010, 01-435-011, 01-435-012, 01-436-001, 01-436-002, 01-436-003, 01-436-004, 01-436-005, 01-436-006, 01-436-007, 01-436-008, 01-436-009, 01-436-010, 01-437-001, 01-437-002, 01-437-003, 01-437-004, 01-437-005, 01-437-006, 01-437-007, 01-437-008, 01-437-009, 01-438-001, 01-438-002, 01-438-003, 01-438-004, 01-438-005, 01-438-006, 01-438-007, 01-438-008, 01-438-009, 01-438-010, 01-438-011	920.00
06 2019	NOMBRITO GALIZA VILLARRAL	14-010-001	70.00

SEGUNDO.- Se instruye a la Encargada del Despacho por ministerio de ley de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 7 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

Atenidamente.- Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales a los 25 días del mes de Octubre del 2019.-----
C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA PRESIDENTE DE LA COMISION **C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION** **C. FABIOLA CARREON ORTEGA VOCAL DE LA COMISION**, **C. MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA VOCAL DE LA COMISION**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con voto en contra por parte del Regidor Cástulo González Acosta y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueban los valores para los fraccionamientos referentes al año 2019 del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como las revisiones de Inconformidad de acuerdo a lo siguiente:

FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2019

ACTA	FRACCIONAMIENTO	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO HAB	COMERCIAL	CATEGORIA
10 2019	LOS CANTAROS 2DO. SECTOR	61-000-055, 61-000-373 Y 374	1,500.00	1,500.00	SEGUNDA
10 2019	SINAL RESIDENCIAL	60-000-594, 60-000-620 Y 601	2,700.00	3,000.00	SEGUNDA
11 2019	SAN CRISTOBAL	67-000-120 67-000-135	1,600.00		SEGUNDA
11 2019	SANTA ISABEL	65-000-788 Y 65-000-789	2,300.00	2,300.00	SEGUNDA
11 2019	10 DE MAYO	65-000-711	1,600.00		SEGUNDA
11 2019	SAN FRANCISCO TJO. SECTOR	61-000-280	1,700.00	2,300.00	SEGUNDA
01 2019	VILLA LOS NARANJOS 2DA. ETAPA OPORTO	60-000-638	900.00		TERCERA
02 2019	PRADERAS DEL ORIENTE STO. SECTOR	67-000-120 Y 67-000-135	1,600.00	1,400.00	SEGUNDA
02 2019	MONTE ALTO 1	62-000-048	1,600.00	1,600.00	SEGUNDA
02 2019	LOMIAS DE PATIMMA TER. SECTOR	60-000-632	2,500.00	3,000.00	SEGUNDA
03 2019	LANTANA	67-000-272	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA
03 2019	VALLE DEL SEMINARIO 1DA. ETAPA	11-009-001 Y 11-009-002	1,600.00		SEGUNDA
04 2019	VALLE DEL SEMINARIO 2DA. ETAPA	61-000-101	1,700.00		SEGUNDA
05 2019	BOSQUES DE SAN ROQUE	61-000-101	1,700.00	1,800.00	SEGUNDA
06 2019	VALLE DEL SEMINARIO 3RA. ETAPA	61-000-002	1,500.00	1,800.00	SEGUNDA
06 2019		61-000-101	1,700.00	2,000.00	SEGUNDA

INCONFORMIDADES REVISADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2019

ACTA	NOYIBIC	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO JUC
02 2019	JOSE PATRICIO GONZALEZ RANGEL	01-088-005	800.00
02 2019	MINERVA A. GONZALEZ FERRAT VDA DE BENAVIDEZ	60-000-100	800.00
02 2019	OLGA LIDIA FLORES S. MORENO	61-000-750	280.00
06 2019	JOSE ANTONIO TREVIÑO POSADA	01-431-001, 01-434-001, 01-435-002, 01-434-004, 01-435-003, 01-435-002, 01-435-003, 01-435-004, 01-435-006, 01-435-007, 01-435-008, 01-435-009, 01-435-010, 01-435-011, 01-435-012, 01-436-001, 01-436-002, 01-436-003, 01-436-004, 01-436-005, 01-436-006, 01-436-007, 01-436-008, 01-436-009, 01-436-010, 01-437-001, 01-437-002, 01-437-003, 01-437-004, 01-437-005, 01-437-006, 01-437-007, 01-437-008, 01-437-009, 01-438-001, 01-438-002, 01-438-003, 01-438-004, 01-438-005, 01-438-006	920.00
06 2019	NOYIBIC GARCIA VILLAMARIN	11-010-001	70.00

SEGUNDO.- Se instruye a la Encargada del Despacho por ministerio de ley de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su

conducido envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 7 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 7 - SIETE MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY.

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Regidora Sandra Ivett Rangel Ortiz; "Gracias Secretaría a continuación, procedo a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 7 - SIETE MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY.

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Municipio de Juárez, nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II, III y IV fracción a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, 132, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículos 2, 3, 15, 33, fracción III inciso a), 35 B, fracción III, 37 fracción I, y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25 fracción IV inciso b) artículo 35 fracción IV Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; la aprobación de firma del Convenio de Coordinación Nuevo León, se emite el presente dictamen bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que la Comisión de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura es competente para conocer y emitir dictamen del presente asunto de conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción III inciso a), 35 B, fracción III, y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25 fracción IV inciso b) y 39 fracción I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en vigor.

II.- Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su dispositivo 109 establece que los Municipios previa aprobación de sus Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coordinación entre sí, con los Gobiernos del Estado y de la Federación y con los Municipios de otros Estados, en los términos que señalan la legislación federal y estatal en materia de seguridad pública, para lograr un mejor cumplimiento de sus atribuciones; teniendo en todo tiempo, la obligación de auxiliarse mutuamente en el desempeño de sus labores.

CONSIDERANDO:

I).- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura hemos analizado y estudiado los documentos entregados por el C. Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Nuevo León, mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

III).- Que el municipio de conformidad a lo establecido en el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, previa aprobación de su Ayuntamiento podrá convenir y acordar con otros municipios, y los gobiernos de los Estados la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, así como en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

IV).- Que el municipio de conformidad al artículo 35 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamientos Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, podrá suscribir el Convenio de Coordinación con la aprobación de dos terceras partes de los integrantes del mismo.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura Municipales, sometemos a criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II, III y IV fracción a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, 132, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3, 15, 33, fracción III inciso a), 35 B, fracción III, y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25 fracción IV inciso b) y 39 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez. Nuevo León en vigor, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la firma del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA, por lo cual se autoriza a los representantes legales del municipio a que lo suscriban en los términos marcados en el Convenio.

SEGUNDO. - Turnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura Municipales, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León a los 25- veinticinco días del mes de Octubre del 2019. Linda Patricia Garza Rocha Presidente Cástulo González Acosta Secretario, Julio César Cantú Garza Vocal 1° Sandra Ivvett Rangel Ortiz Vocal 2°. **RÚBRICAS**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 64, 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 10

CON QUINCE VOTOS A FAVOR Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 7 - SIETE MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la firma del CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA, por lo cual se autoriza a los representantes legales del municipio a que lo suscriban en los términos marcados en el Convenio.

SEGUNDO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

XI.- ASUNTOS GENERALES.

Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra.

Acto seguido toma el uso de la palabra el Regidora Ileana Patricia Cruz Menchaca y da lectura al siguiente punto de acuerdo:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021.-**

El que suscribe, Lic. Heriberto Treviño Cantú, en uso de las facultades que me otorga el artículo 35 inciso A fracción II, en relación con lo establecido en el artículo 26 fracción II, 32 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado y de acuerdo al artículo 26 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, N.L., y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

SEGUNDO: Que para efecto de cumplir con las reformas realizadas a la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad y demás disposiciones legales aplicables, se propone la creación de la Comisión de Anticorrupción, en los siguientes términos:

- PRESIDENTE:** Fabiola Carreón Ortega
- SECRETARIO:** Ileana Patricia Cruz Menchaca
- VOCAL 1:** Edna Mayela Silva Alemán
- VOCAL 2:** Christian Guadalupe Pérez Rodríguez

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar a de este máximo órgano de gobierno municipal, para que sea sometido a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), fracción VI, incisos a) y b); y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la propuesta del Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño Cantú a efecto de que se cree la Comisión de Anticorrupción, para quedar conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE:** Fabiola Carreón Ortega
- SECRETARIO:** Ileana Patricia Cruz Menchaca
- VOCAL 1:** Edna Mayela Silva Alemán
- VOCAL 2:** Christian Guadalupe Pérez Rodríguez

SEGUNDO.- Gírense instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto, publique el presente acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ,
NUEVO LEÓN A 25 DE OCTUBRE DE 2019, LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,
PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA.**

Handwritten signatures of the council members and the president, including Fabiola Carreón Ortega, Ileana Patricia Cruz Menchaca, Edna Mayela Silva Alemán, Christian Guadalupe Pérez Rodríguez, and Heriberto Treviño Cantú.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de Acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con voto en contra por parte del Regidor Cástulo González Acosta y el resto de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 11

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), fracción VI, incisos a) y b); y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la propuesta del Presidente Municipal, Lic. Heriberto Treviño Cantú a efecto de que se cree la Comisión de Anticorrupción, para quedar conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE:** Fabiola Carreón Ortega
- SECRETARIO:** Ileana Patricia Cruz Menchaca
- VOCAL 1:** Edna Mayela Silva Alemán
- VOCAL 2:** Christian Guadalupe Pérez Rodríguez

SEGUNDO.- Girense instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto, publique el presente acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Seguimos en asuntos generales, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?"

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

XII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, siendo las 09:06 nueve horas con seis minutos del día 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."


C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ
Presidente Municipal



C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento

C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL.
Encargada de la oficina de la Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA
Síndico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN
Síndica Segunda

C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA
Primera Regidora

C. GERARDO GARZA VALLEJO
Segundo Regidor

C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO
Tercera Regidora

C. CASTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Cuarto Regidor

C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA
Sexto Regidor

C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN
Séptima Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ
Octavo Regidor

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ
Novena Regidora

C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA
Décima Regidora

C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ
Décima Primera Regidora

(Justifica Inasistencia)
C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA
Décima Segunda Regidora

C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO
Décima Tercera Regidora

Página 28/28 correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Trigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021, celebrada el día 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve.